

TEMUCO, 09 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 03.06.2026 presentada por CARRASCO MORAGA GISSEL ANDREA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-30226
Actividad Económica	:	ELABORACION Y VENTA DE CHURROS, TÉ, CAFÉ E INFUSIONES, HELADOS FRACCIONADOS, CONFITES Y MASAS DULCES
Código Actividad	:	472.105
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	SENADOR ESTEBANEZ N°556, LOCAL N°1
Nombre Del Contribuyente	:	CARRASCO MORAGA GISSEL ANDREA
Rut	:	19.195.628-1
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	03.06.2026
Otorgación N°	:	254
Fecha de Salida	:	03.06.2026
Rol Avalúo	:	01417-0032
Email	:	contacto@calafatechurreria.com
Teléfono	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

V/N/FVS/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

3306805.